



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

“APRUEBAN PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2018, DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCION N° 607-CU-2017-UAC.

Cusco, 29 de diciembre de 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO;

VISTO:

El Oficio N° 401-2017-VRAD-UAC de fecha 26 de diciembre del 2017, cursado por la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco, a través del documento del Visto ha alcanzado el Proyecto de Plan Operativo 2018, entre otros, para su aprobación por el Honorable Consejo Universitario.

Que, Plan Operativo 2018, es un documento de gestión institucional de corto plazo que sintetiza el funcionamiento y el uso racional de los recursos económicos en el ejercicio económico 2018, el mismo que está enmarcado en los Ejes Estratégicos de la Universidad Andina del Cusco, que permiten cumplir y lograr los resultados planteados en los objetivos generales de la Universidad, con el firme compromiso de dar cumplimiento con nuestra Misión.

Que, el literal u) del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 29 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL del año 2018 de la Universidad Andina del Cusco, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución, en mérito a los considerandos que sustentan el presente acto administrativo.

SEGUNDO.- ENCOMENDAR al Vice-Rectorado Administrativo y a la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, implementen las acciones necesarias para su ejecución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Institución; igualmente a las demás dependencias universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias más convenientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

EMB/SG/kibm

CC.-

- V-R. Acad/Adm/Inv.
- Decanos de Facultad y EPG
- Direcciones Univ.
- Coord. de Filial y Sedes
- SUDUAC/SITUAC.
- DIPLA
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR

